



Periódico Oficial



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Viernes - 30 de Diciembre de 2016

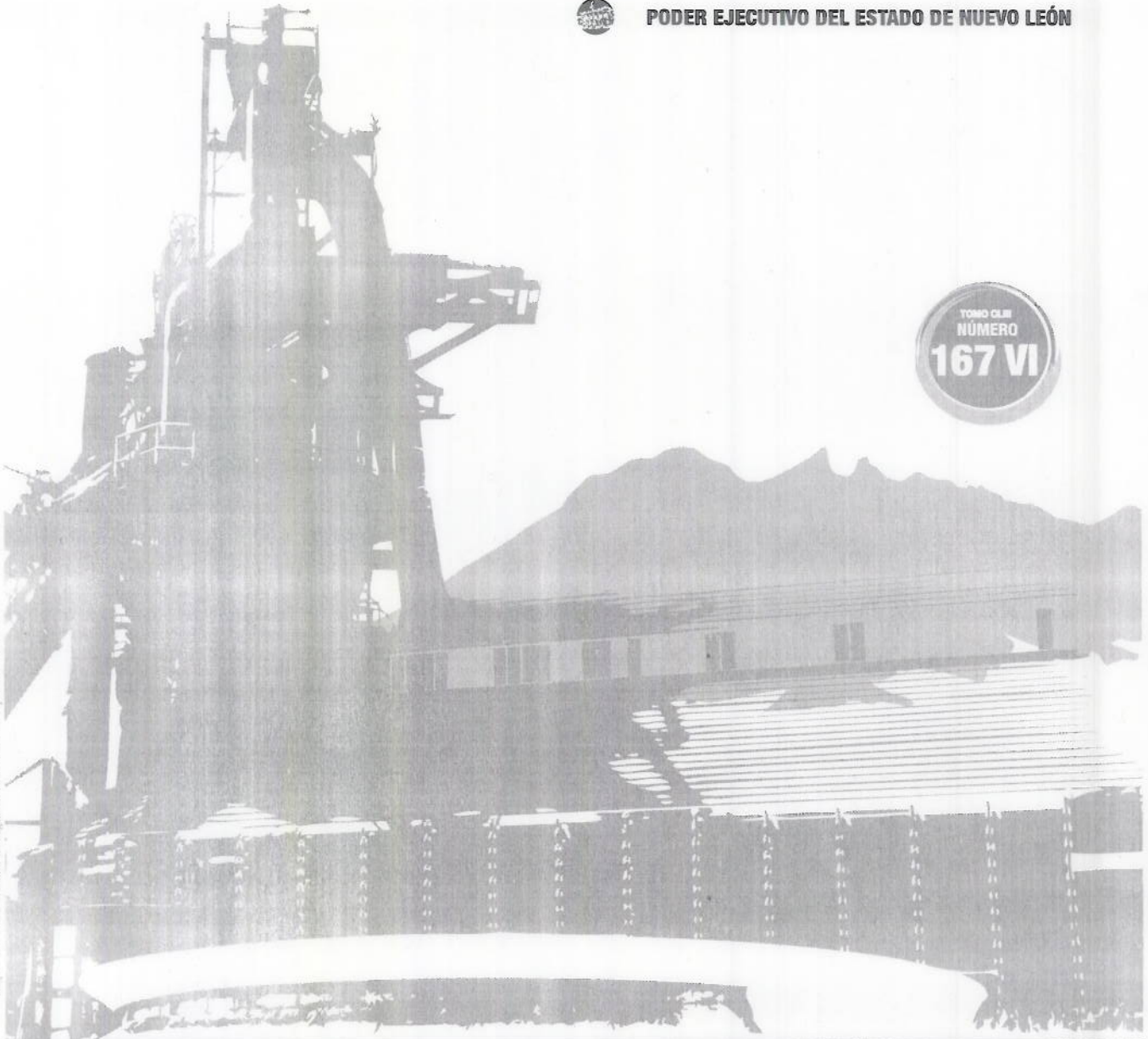
Índice Sección Sexta



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

TOMO CLII
NÚMERO
167 VI

Regreso a los campos orbitales de la segunda clase el 18 de septiembre de 1963



Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Artículo Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción X de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; se autorizan los Presupuestos de Ingresos para el año de 2017, a los R. Ayuntamientos de Apodaca, Santiago, Allende, Linares, Montemorelos, General Terán, y Rayones, Nuevo León.

APODACA, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 345,379,143.00
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$ 41,400.00
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$ 332,300,000.00
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$ 13,037,743.00
DERECHOS	\$ 73,589,468.00
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 2,381,468.00
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 69,305,629.00
ACCESORIOS DE DERECHOS	\$ 1,902,371.00
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE E INGRESOS FINANCIEROS	\$ 9,069,692.00
PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 1,712,934.00
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	\$ 504,385.00
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	\$ 951,174.00
INGRESOS FINANCIEROS	\$ 5,901,199.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$ 67,246,072.00
MULTAS	\$ 42,983,878.00



Gobierno del Estado
de Nuevo León
Poder Ejecutivo

SANTIAGO, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
1 IMPUESTOS	\$ 82,153,477.00
1.1 IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$ 0.00
1.2 IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$ 79,639,622.00
1.7 ACCESORIOS	\$ 2,513,855.00
1.9 IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO	\$ 0.00
3 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$ 0.00
3.1 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$ 0.00
4 DERECHOS	\$ 8,878,099.00
4.1 DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 452,905.00
4.3 DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 6,791,406.00
4.4 OTROS DERECHOS	\$ 1,610,868.00
4.5 ACCESORIOS	\$ 22,920.00
4.9 DERECHOS AUSADOS EN EL EJERCICIO 2012 PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO	\$ 0.00
5 PRODUCTOS	\$ 8,175,409.00
5.1 PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$ 8,175,409.00
6 APROVECHAMIENTOS	\$ 2,022,102.00
6.1 APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$ 2,022,102.00



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

8 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	98,883,839.00
8.1 PARTICIPACIONES	\$	68,658,223.00
8.2 APORTACIONES	\$	30,225,616.00
9.3.2 SUBSIDIOS ESTATALES	\$	9,486,725.00
9.3.2.01 FONDOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	\$	6,726,725.00
9.3.2.02 OTROS SUBSIDIOS ESTATALES	\$	2,760,000.00
0 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$	0.00
0.0 ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$	0.00
TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS 2017	\$	209,599,651.00

ALLENDE, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017
(PESOS \$)

CUENTA	CONCEPTO	CRI	MONTO
411000000	IMPUESTOS	1000	\$ 24,491,512.00
411100000	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	1100	\$ 5,792.00
411110000	IMPUESTOS SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS	111	\$ 5,792.00
411110006	FUNCIONES DE CIRCO	11106	\$ 5,792.00
411200000	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	1200	\$ 22,670,731.00
411210000	IMPUESTO PREDIAL	121	\$ 13,046,962.00
411210001	PREDIAL PRESENTE AÑO	12101	\$ 11,026,068.00
411210002	REZAGO PREDIAL	12102	\$ 4,591,100.00

6



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Artículo Tercero.- Cuando el Municipio mencionado en el presente Decreto, recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo III, denominado "De Los Presupuestos de Egresos".

Artículo Cuarto.- Cuando los Municipios señalados en el Artículo Segundo, del presente Decreto, requieran afectar los ingresos que por concepto de participaciones federales le correspondan, como fuente de garantía y/o pago en la contratación de obligaciones, más accesorios financieros, deberán acudir ante este H. Congreso del Estado a presentar la solicitud correspondiente, lo anterior en términos del Artículo 117, Fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, y Artículos 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo Quinto.- Los presupuestos de ingresos autorizados en el Artículo Primero y Segundo del presente Decreto, no contemplan los ingresos derivados de Obligaciones a corto plazo, en los términos de los Artículos 30, 31, 32 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que dichas cantidades deberán ser consideradas como parte integrante de los presupuestos correspondientes



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2017.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

PRESIDENTE: DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ; PRIMER SECRETARIA: DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ; SEGUNDA SECRETARIA: DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ.- Rúbricas.-

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, al día 22 de diciembre de 2016.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN

EL C. SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ
FLORES

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM. 202 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LXXIV LEGISLATURA, EN FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016, REMITIDO AL PODER EJECUTIVO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2016.